REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 02-2019-ATU/GG

Lima, 06 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 020-2019/ATU/GG/OA de la Oficina de Administración e Informe N° 73-2019/ATU-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1441 señala que *"El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público"*;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 del mismo dispositivo, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados a través de Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, adicionalmente, el numeral 3.2. del citado artículo 3, señala que debe ser aprobado el Reporte *"Anexo de Responsables del manejo de cuentas bancarias"* que detalla la información de los nuevos responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, debiéndose remitir la copia fedateada del referido reporte a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que establece el procedimiento para la Designación y Acreditación de Responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP);

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2019-ATU/PE, se delega, en el(la) Gerente(a) General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el año fiscal 2019, la facultad, entre otras, de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU del Pliego Presupuestal 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, de conformidad a las normas legales vigentes;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-ATU/GG, se designó a la señora Roxana Paola Quelopana Zapata, como responsable titular para el

manejo de las sub cuentas bancarias de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Que, posteriormente, con fecha 21 de noviembre de 2019, el señor Francisco Remigio Arce Tapia fue designado en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia General, vía Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2019-ATU/PE;

Que, en la misma fecha, la señora Roxana Paola Quelopana Zapata fue designada en el cargo de Gerente General, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 54-2019-ATU/PE;

Que, en atención a los considerandos precedentes y los informes de vistos, es necesario que el señor Francisco Remigio Arce Tapia, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia General, reemplace a la señora Roxana Paola Quelopana Zapata, como responsable titular para el manejo de las sub cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) del Pliego Presupuestal 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU);

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, sobre el Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el literal q) del artículo 18 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC y la Resolución N° 009-2019-ATU/PE sobre delegación de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 29 de noviembre de 2019, que contiene la relación actualizada de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las subcuentas bancarias de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ROXANA PAOLA QUELOPANA ZAPATA
Gerente General
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° _____

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PLIEGO : 203 AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
EJECUTORA : 001 AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU [001717]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	27169521	ARCE	TAPIA	FRANCISCO REMIGIO	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01	10201495	CORI	ASCONA	NORMA YISENIA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	APROBADO
01	09536729	VARGAS	PANIZO	EDMUNDO	SUPLENTE	DIRECTOR DE	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	APROBADO
01	09185400	VICENTE	DELIOT	CARMEN ELVIRA	TITULAR	TESORERO	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	APROBADO

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU - Oficina de Asesoría Jurídica

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU - Gerencia General

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba